RESOLUCIÓN DNCP Nº 5858 / 2015

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DNCP N° 66/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA ITC S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE VIDEOWALL".

Asunción, 9 de diciembre de 2015

VISTO: EL Dictamen UOC N° 21/2015, los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2015, el Contrato DNCP Nº 66/2015, la Resolución DNCP Nº 3621/2015, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto N° 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09/12/2015, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios emitió el Dictamen UOC N° 21/2015, en el cual manifiesta lo acontecido, con posterioridad a la firma del Contrato, en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2015 "*ADQUISICIÓN DE VIDEOWALL*".

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 3621/2015, de fecha 20 de noviembre, la firma ITC S.A. resultó adjudicada en el procedimiento, derivando el Contrato DNCP N° 66/2015, suscripto en fecha 7 de diciembre del 2015.

Que, considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado fue establecida la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015 y un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega total de los equipos; por lo que, de concretarse la entrega en el plazo máximo, superaría la vigencia contractual, alcanzando inclusive el siguiente ejercicio fiscal.

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, a través del Dictamen UOC N° 21/2015, considera oportuno efectuar la extensión del plazo de vigencia del contrato, de manera a tomar las debidas precauciones para un cabal cumplimiento de la obligación contractual.

Que, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley N° 2051/03, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación de los contratos que "*deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

Cont. Res. DNCP Nº 5858/2015

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato DNCP N° 66/2015, suscripto con la firma ITC S.A., hasta el 31 de enero de 2016.

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
DIRECCION

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py